

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE CÁRTAMA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a la elaboración del proyecto de redacción de la Reglamento Regulator de Honores y Distinciones de la Policía Local de Cártama, se elabora el presente documento para Consulta Pública a través del portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones, sugerencias respecto de la presente iniciativa serán las siguientes:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la norma.

El Reglamento de Condecoraciones y Honores al Mérito del Cuerpo de la Policía Local de Cártama se origina a partir de la Ley 13/2001, del 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, recientemente modificada por la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, que en su artículo 32 permite que la Consejería competente con competencias sobre las policías locales otorgue reconocimientos y distinciones y condecoraciones a las personas integrantes miembros de los Cuerpos de la Policía Local por su desempeño en el cumplimiento de sus deberes. Esta facultad se materializa mediante la aprobación del Decreto 98/2006, del 16 de mayo, que establece la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Esta norma va dirigida principalmente al proceso para regular la concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas que sean merecedoras de dicho reconocimiento, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales establecidas en materia de régimen local según la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, según lo recogido en el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Este reglamento se crea con el propósito de definir las condecoraciones y distinciones que serán otorgadas a los funcionarios de policía que se destaquen de manera significativa o relevante en el ejercicio de sus funciones o actuaciones en las que demostrando o manteniendo una conducta que evidencie un sobresaliente y excepcional valor personal en el ejercicio de sus funciones y aportaciones a la localidad mediante su dedicación constante en el trabajo. Estos son los principios que motivaron la regulación de las condecoraciones y honores a los policías por parte del Ayuntamiento de Cártama.

c) Los objetivos de la norma.

Este Reglamento tiene por finalidad regular la concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas que sean merecedoras de dicho reconocimiento.



El Ayuntamiento de Cártama podrá otorgar de manera oficial para reconocer y expresar agradecimiento público por acciones o servicios excepcionales:

1. Medalla del Municipio de Cártama.
2. Título de Hijo Predilecto.
3. Título de Hijo Adoptivo.
4. Dedicación o denominación de calles, plazas y edificios públicos.
5. Firma en el Libro de Honor.
6. Mención honorífica especial.

Es importante destacar que estas distinciones son puramente honoríficas y no conllevan ningún derecho administrativo o beneficio económico.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Reglamento de Condecoraciones y Honores al Mérito del Cuerpo de la Policía Local de Cártama se origina a partir de la Ley 13/2001, del 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, recientemente modificada por la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, que en su artículo 32 permite que la Consejería competente con competencias sobre las policías locales otorgue reconocimientos y distinciones y condecoraciones a las personas integrantes miembros de los Cuerpos de la Policía Local por su desempeño en el cumplimiento de sus deberes. Esta facultad se materializa mediante la aprobación del Decreto 98/2006, del 16 de mayo, que establece la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Sin embargo, dado que pueden surgir situaciones excepcionales y méritos notables entre los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Cártama que no están contemplados en la normativa existente, el Ayuntamiento de dicha localidad tiene la intención de otorgar condecoraciones a sus miembros y complementar las que otorga la Comunidad Autónoma cuando sea necesario.

Cabe señalar que estas condecoraciones actuarán como una medida complementaria a las establecidas en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía. En los casos en los que la Consejería de Gobernación rechace una solicitud de condecoración después de un proceso adecuado, el Ayuntamiento de Cártama podrá aplicar su propio reglamento, siempre que considere que la actuación merece reconocimiento debido a su relevancia en el municipio y dentro del propio Cuerpo de Policía Local. Esto se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido en este reglamento.

CONCLUSIÓN. -

Se hace público el presente documento en momento previo a la redacción de la Reglamento Regulator de Honores y Distinciones de la Policía Local de Cártama, para poder efectuar una CONSULTA PÚBLICA en el portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, por plazo de VEINTE días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en la página web municipal, a través de los siguientes medios:

En el Registro del Ayuntamiento de Cártama, sito en Calle Juan Carlos I, nº 62, y de la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, sito en Calle Bruselas, nº 20, o a través de la Sede Electrónica en la web municipal www.cartama.es, Sede Electrónica.





En Cártama, a fecha de la firma electrónica.
EL CONCEJAL DELEGADO DE LA POLICÍA LOCAL
(Por Decreto núm. 1566/2023 de 20 de junio de 2023)
Juan Francisco Lumbreras Pomar.

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349

Cód. Validación: 9045FMMI.S5Z9O.JTG5.IX79KYQ4
Verificación: <https://cartama.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

